

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas/excluidas, tras la fase de preselección, en la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén).*

Concluido el plazo de presentación de alegaciones y examinada la documentación aportada, según lo previsto en el apartado tercero, del punto 5 de las bases de la convocatoria, publicadas con fecha 28 de mayo de 2019 en la web del Servicio Andaluz de Empleo, para la cobertura de puestos de trabajo con carácter indefinido con personal procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén), a continuación se relacionan las personas aspirantes admitidas y excluidas en la primera fase de preselección.

##### 1. Puesto de trabajo: Profesor/a de Sala. Ref.: HOTR049/0209.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***5659**	Aguilar Agudo, Antonio	Excluida	No cumple apartado 2º Bases Convocatoria
***2560**	Barranco Millán, Juan Francisco	Excluida	No cumple apartado 2º Bases Convocatoria
***1195**	Dorado Ruiz, Francisco Javier	Excluida	No cumple apartado 2º Bases Convocatoria
***6929**	Moreno Lucena, María José	Excluida	No cumple apartado 2º Bases Convocatoria

##### 2. Puesto de trabajo: Profesor/a de Repostería. Ref.: HOTR0210.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***2560**	Barranco Millán, Juan Francisco	Excluida	No cumple apartado 2º Bases Convocatoria

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 21 de agosto de 2019.- El Director-Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 22.7.2019, por la que se establece el régimen de suplencia temporal), la Directora General de Políticas Activas de Empleo del SAE, Aurora Lazo Barral.